

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 09 MAYO 1995

VISTO la nota presentada por los Directivos del Jardín de Infantes N° 8 "Caminito de Colores", que el día 20 de Abril cumplió un nuevo Aniversario; Y

CONSIDERANDO

Que la Cámara Legislativa es padrino del establecimiento educacional desde el año 1987, motivo por el cual consecuentemente todos los años se le brinda una colaboración.

Que a tales efectos se adquirió en concepto de donación, elementos de librería, de suma utilidad para los niños.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ABONESE, en carácter de subsidio, la factura N° 000-00041232 de Librería ACUARELA de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 151,00) por la compra de elementos de escolares que fueron donados al Jardín de Infantes N° 8 "Caminito de Colores" de esta Ciudad, del cual esta Cámara Legislativa ejerce el padrinazgo desde el año 1987.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 158 /95.-

